



La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y la Subdirección de Calidad para el Deporte con fundamento en los artículos: 110, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 y 84 de su Reglamento

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte nacional, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de: prensa, radio, televisión o sus portales de internet para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus méritos hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de su entidad a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

“PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2023”

En cada Entidad Federativa, en la Ciudad de México, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista
- Entrenadora/ entrenador
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

BASE PRIMERA: Requisitos

1. Oficio original de la propuesta firmada y emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales, u organismos señalados en la presente convocatoria.
2. Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá acreditarse mediante copia certificada de acta de nacimiento o carta de naturalización, respectivamente. En el caso personas morales, copia simple del Acta Constitutiva notariada, con la que acredite su nacionalidad mexicana.
3. Currículum deportivo firmado, anexando documentos que lo avalen y en el caso de los grupos o equipos, listado de sus integrantes con un currículum deportivo por grupo. (Los anexos deberán ser legibles y rubricados en tinta azul).
4. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte), individual, o de cada uno de los integrantes del equipo o representante del grupo, persona moral, organismo o institución por ambos lados, legible y completa. En caso de ser menor de edad, pasaporte o credencial escolar vigente y avalada por la institución escolar con fotografía, no mayor a tres meses a la presentación de la propuesta.
5. Copia simple de comprobante oficial de domicilio particular del candidato, vigente, no





- mayor a tres meses a la presentación de la propuesta.
6. Copia simple y legible de la Clave Única de Registro de Población certificada vigente.
 7. Copia simple y legible del estado de cuenta bancaria, no mayor a tres meses a la presentación de la propuesta de candidato.
 8. Hoja de registro oficial para la propuesta del candidato al premio estatal del deporte 2023, debidamente requisitada con fotografía, este formato se encuentra disponible en cada uno de los órganos de cultura física y deporte de su entidad federativa, y deberá ser firmada en tinta azul.

BASE SEGUNDA: Procedimiento de selección

El procedimiento para otorgar el Premio Estatal del Deporte 2023 en el rubro de Deportista o Entrenadora/or, estará sujeto exclusivamente, para el caso, de que éstos se encuentren actualmente en activo, cumpliendo un programa de entrenamiento establecido.

Respecto a los/las deportistas

Se analizará por los integrantes del jurado único del Premio Estatal del Deporte 2023, la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2022 y el 15 de octubre 2023, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- Deportista en formación hacia el alto rendimiento.
- Seleccionada/o nacional juvenil.
- Seleccionada/o nacional de primera fuerza.
- Deportista de alto rendimiento.

Respecto a los Entrenadoras/es:

Se analizará por los integrantes del jurado único del Premio Estatal del Deporte 2023, la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2022 y el 15 de octubre 2023, a nivel estatal, nacional e internacional.

Respecto al Fomento, protección o Impulso de la práctica de los deportes:

Se otorgará al aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2022 y el 15 de octubre 2023, que por su actividad y desempeño hayan contribuido a la proyección deportiva de su entidad federativa.

BASE TERCERA:

Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades, quienes realicen sus actividades con carácter profesional o con fines de lucro sin que tenga esta última naturaleza, el pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia,



únicamente se harán acreedores estos premios: individuos, equipos o grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

El Premio en las diferentes modalidades: deportista y entrenador que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores a una misma persona, grupo o equipo no se acompañará de numerario económico.

De igual manera, queda excluida la entrega del numerario económico en la modalidad de Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes, donde solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa de plata.

Todas/os las/los candidatas/os deberán tener su residencia oficial en la entidad federativa por la que participan para este premio, con una antigüedad mínima de tres años comprobable.

Solo se podrá obtener el Premio en una modalidad.

BASE CUARTA:

El Premio Estatal del Deporte 2023, para cada una de las entidades federativas (a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte), constará de una cantidad en numerario de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Si son varias las personas premiadas, la cantidad de \$110,000.00 se dividirá proporcional y equitativamente entre el número de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de las/los ganadoras/es; en caso de que un equipo gane, se dará una medalla por equipo.

Se podrán asignar hasta cinco premios por cada Órgano de Cultura Física y Deporte.

BASE QUINTA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte integrarán a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los/las integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación celebrado ante notario público, durante el período de recepción de candidaturas.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- A. Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- B. Tres representantes de los medios de comunicación considerado su importancia y proyección en la entidad.





- C. Una/un deportista que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- D. Una entrenadora o entrenador que haya obtenido el primer lugar en años anteriores.
- E. Tres autoridades del ámbito deportivo de cada entidad federativa o entidad deportiva, designados por el Órgano de Cultura Física y Deporte, que se sumarán al jurado insaculado.

La persona titular del Órgano de Cultura Física y Deporte no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

BASE SEXTA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, turnarán oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los plazos que se estipulan en la base octava.

BASE SÉPTIMA:

La decisión del jurado será por mayoría de votos, y esta tendrá el carácter de irrevocable e inapelable. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los miembros del jurado consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva que se difunde por: prensa, radio, televisión o sus portales de internet que haya propuesto a algún (a) candidato/a al Premio y/o algún familiar directo de las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte 2023.

BASE OCTAVA:

La fecha para presentar las candidaturas será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 15 de octubre 2023 de conformidad con lo establecido por la Subdirección de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, señalarán la fecha y hora en que se llevará a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte 2023.

Esta reunión se realizará en el periodo comprendido del 16 al 23 de octubre 2023 con la participación de las personas con derecho al voto.

BASE NOVENA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, deberán de levantar un acta de dictamen del jurado en la que se elijan a las/los ganadoras/es del Premio Estatal del Deporte 2023, la cual deberá estar firmada por los integrantes del jurado único del Premio.





Es la responsabilidad de los Órganos de Cultura Física y Deporte, enviar por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación soporte en original de las/los ganadoras/es en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, teniendo fecha límite el 31 de octubre 2023; así también deberá de enviar:

- Acta original del proceso de insaculación ante la fe de notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección ante fe de notario público.

Es importante señalar que, al no contar con estos documentos, la Subdirección de Calidad para el Deporte, a través de la Dirección de Alto Rendimiento, no se llevará cabo el análisis y verificación de los ganadores de dicho premio, por lo tanto, no se otorgará el numerario económico correspondiente.

BASE DÉCIMA:

Los Órganos de Cultura Física y Deporte, tendrán la obligación notificar a las/los ganadoras/es del premio y publicarán los resultados en los principales medios de comunicación de su entidad federativa y serán responsables de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará el día 20 de noviembre 2023 en el marco de los festejos conmemorativos del Aniversario de la Revolución Mexicana.

BASE DÉCIMA PRIMERA:

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

BASE DÉCIMA SEGUNDA:

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), podrá realizar la entrega directa del premio estatal del deporte 2023 a los ganadores en sus diferentes modalidades, en el caso de que una Entidad Federativa, la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no se encuentre en condiciones de obtener recursos por parte de la CONADE o por cambios administrativos en la entidad federativa.

ATENTAMENTE

ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL

